Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/07/2025 - 15:6:1

Recibo No. 12224067, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9ATK2E8E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901264150-8
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-426663-16
Fecha de matrícula:	12 de Marzo de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 26 37 BRR CAÑAVERAL
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	licitacionesagp@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6076393074
Teléfono comercial 2:	3017876607
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 34 26 37 BRR CAÑAVERAL
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	licitacionesagp@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076393074
Teléfono para notificación 2:	3017876607
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 02 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Marzo de 2019, con el No 165358 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por acta 6 del 06 de marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 209556 del Libro IX, consta: Cambio de razón social de ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S a: ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto principal: 1. Prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación e interventorías para todo lo relacionado con las actividades propias de la Ingeniera civil. 2. Procesos de gestión del talento humano: nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral; 3. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 4. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la consultoría pública o privada.
6. Alquiler de infraestructura física y/o técnica y/o tecnológica asociada a los servicios de la sociedad, así como la comercialización de los bienes que hagan parte de dicha infraestructura. 7. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones comerciales o financieras que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, con entidades públicas, privadas o de economía mixta, y con personas naturales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y de economía solidaria. Así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

industria de la sociedad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a- Realizar operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo у complimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera, pero la sociedad no podrá garantizar en ningún momento obligaciones a terceros. b- Participa en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. c- Celebrar contratos de colaboración empresarial (consorcio, uniones temporales) con firmas nacionales o extranjeras. d- Escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. e- Adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenaros a cualquier título, hipotecarlos, gravarlos, arrendarlos, explotar y. en fin, administrar bienes muebles e inmuebles. f- Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago. g- Dar o recibir prestamos con o sin garantía h- Recibir recursos de entidades públicas o privadas nacionales e internacionales; aceptar donaciones y suscribir contratos con entidades extranjeras para administrar recursos e invertirlos dentro o fuera del país. i- Garantizar obligaciones de terceros únicamente con aprobación expresa de la junta de socios. j- Constituir, administrar y enajenar establecimientos de comercio relacionados con su objeto social. k- En general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. l- Comercializar, construir, cofinanciar, gestionar, formular, celebrar, formalizar, elaborar, diseñar, realizar, suministrar y ejecutar todo lo concerniente a la prestación de servicios en: consultoría, interventoría, construcción, asesoría, capacitación, montaje, abastecimientos, dotación, compra-venta. También podrá celebrar convenios o contratos de concesión, asociación, cofinanciación o cooperación; se podrá suministrar equipos de informática y tecnología de punta, incluidos software, cableado y accesorios, prestar servicios de valor agregado, de difusión y transmisión de datos y video, así mismo con todo lo relacionado en las telecomunicaciones; compra y venta de equipos hospitalarios, médico quirúrgico, medicamentos y en general toda clase de suministros de bienes y servicios. m- Desarrollar interventorías en programas sociales y de salud para entidades públicas o privadas. n- Promover programas nutricionales y suministrar refrigerios a población escolar, descolarizada, adulta mayor o vulnerable. o- Ejecutar y supervisar contratos de interventoría nutricional, verificando requisitos técnicos, la correcta ejecución de los contratos con proveedores y operadores, el uso adecuado de recursos asignados por las entidades públicas garantizando la trazabilidad de insumos, higiene en la manipulación de alimentos y cumplimiento de cronogramas, implementando programas para la administración de alimentos de forma equilibrada que contribuyan al desarrollo integral de la población. El objeto social puede ser indeterminado, los terceros que van a contratar con la S.A.S no tienen que consultar e interpretar detalladamente la lista de actividad que lo conforman. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las

operaciones, de cualquier naturaleza que las fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Se autoriza al representante legal, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones. Son

---

funciones y facultades del gerente las propias de su cargo y en especial de las siguientes: ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, el presupuesto anual y observar las instrucciones que ésta le imparta, así como cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. designar y remover libremente a los empleados cuya designación no corresponda directamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, escoger libremente al personal de trabajadores, determinar su número, ocupación, remuneración, etc. , y hacer los despidos correspondientes, en el marco y de acuerdo con el presupuesto anual y las políticas establecidas por la junta en este respecto. ejercer, coordinar y controlar la administración directa y la gestión comercial de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; vigilar al personal y las actividades internas de la sociedad, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la iniciación del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso, a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, aquellos negocios en que uno de estos organismos deba intervenir según lo establecido en estos estatutos. constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; delegar en ellos las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables, revocar poderes y sustituciones. organizar el control del funcionamiento interno de la sociedad y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se hagan debidamente y velar por la correcta aplicación de fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad. convocar a la asamblea general de accionistas y la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. mantener permanentemente informada a la junta directiva del desarrollo de los negocios sociales, presentarle mensualmente para su aprobación un balance de prueba de la sociedad y suministrarle los otros datos y documentos que aquella solicite. proponer a la junta directiva las medidas de orden técnico, financiero, económico y jurídico que estime pertinentes para la buena marcha de la sociedad. someter a la consideración de la junta directiva el proyecto de presupuesto, los planes de inversión, los estados financieros y los otros informes periódicos. presentar a la junta directiva y, en asocio de la junta directiva, a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios, balance general y estado de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. desempeñar las demás funciones que le confiere la ley y los estatutos, así como aquellas que legalmente corresponde a los representantes legales de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 02 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas

---

inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Marzo de 2019 con el No 165358 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA GRAZZIANI LILIAN STELLA	C.C. 43261939

Por Acta No 8 DE 2023 del 08 de Septiembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Septiembre de 2023 con el No 215387 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	MARQUEZ AGUIAR SANDRA MARYURI	C.C. 66968534

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 4	de 28/12/2021 Asamblea E de Floridablan	198071 05/04/2022 Libro IX
A. No 6	de 06/03/2023 Asamblea E de Floridablan	209556 24/03/2023 Libro IX
A. No 11	de 15/06/2025 Asamblea E de Floridablan	237978 18/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP SAS
Matricula No:	426664
Fecha de matrícula:	12 de Marzo de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL 34 26 37 BRR CAÑAVERAL
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.535.397.531

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 31/07/2025 - 15:6:1
Recibo No. 12224067, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9ATK2E8E1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago